



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

005245 OFICIO N° 03/ARRN/1721/18
BITÁCORA: 23/DK-0103/10/18

Chetumal, Quintana Roo, 24 de Octubre de 2018

EJIDO LA ESPERANZA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Octubre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero La Esperanza con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1042/15 de fecha 09 de Junio de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-23-006-EES-001/15** ubicado en Conocido Carr. La Esperanza-Javier Rojo Gomez s/n C.P. 77890 Jose Maria Morelos Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	71	78	20676183	20676190
3	79	81	20676191	20676193

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ FALCON
QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.

Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para: 47.852 m3 As. CHACTEVIGA (incluye saldos bitacora 23/DK-0097/11/17 "8.072" m3- DK-0137/06/17 "20.645" m3); 7.456 m3 CHACTEVIGA; se devuelven folios originales y copias de folios usados.

REST YMG SPA FJB

